



- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 10 Centros de transformación, con transformadores de 1.000 kVA, 0,4/20 kV.
 - 1 Centro de seccionamiento.
 - 1 Transformador de 20 MVA, 20/45 kV.
 - Una línea de interconexión de centros de transformación y centro de seccionamiento, subterránea, de 20 kV.
 - 1 Línea de evacuación subterránea a 45 kV, de 528 m de longitud, desde centro de seccionamiento hasta punto de conexión en nueva Subestación a construir en Valdetorres.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 16, Parcelas 61, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 91, en Valdetorres (Badajoz).
- Promotor: Valdetorres Solar 2, S.L.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avda. Reina Sofía, 21.- 06800 – Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de diciembre de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE REINA

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2008 por el que se hace público el Protocolo de Adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros entre las distintas administraciones públicas. (2008085092)

Firmado el protocolo de adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de Registros entre las distintas Administraciones Públicas, a continuación se hace público, conforme a lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula duodécima del citado Convenio, el mencionado documento.

Casas de Reina, a 18 de diciembre de 2008. El Alcalde, AGUSTÍN CASTELLÓ TENA.



PROTOCOLO DE ADHESIÓN

D. Agustín Castelló Tena, en representación del Ayuntamiento de Casas de Reina,

DECLARO:

Que el Pleno de Corporación Municipal de Casas de Reina, ha acordado con fecha de 5 de julio de 2007, solicitar la adhesión al Convenio Marco de 21 de mayo de 2007, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 142, de 14 de junio de 2007, y en el Diario Oficial de Extremadura núm. 66 de 9 de junio de 2007, suscrito ante la Administración General del Estado y la Comunidad de Extremadura, para la implantación de una red de Oficinas de Atención Personalizada al Ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura.

En consecuencia,

MANIFIESTO:

La voluntad del Ayuntamiento de Casas de Reina cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Casas de Reina, a 18 de diciembre de 2008. El Alcalde, AGUSTÍN CASTELLÓ TENA.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula décima del Convenio Marco de 21 de mayo de 2007, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Extremadura, se ha presentado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Madrid y Mérida, a 19 de mayo de 2008. El Director General para el Impulso de la Administración Electrónica (Administración General del Estado), Fdo.: Juan Miguel Márquez Fernández. La Directora General de Calidad de Servicios e Inspección de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (Junta de Extremadura), Fdo.: Ana María Guerra Pedraza.

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL CASTAÑAR

EDICTO de 9 de diciembre de 2008 sobre notificación de órdenes de derribo. (2008ED0915)

D. Óscar Expósito Collado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Casas del Castañar (Cáceres), en cumplimiento de los acuerdos del Pleno Corporativo de fecha 5 de noviembre de 2008 y en relación con las disposiciones contenidas en el art. 199.4 de la Sección I del Capítulo IV de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en atención a los distintos expedientes de restauración de la legalidad Urbanística seguidos en esta localidad, se notifica a los siguientes promotores que este Ayuntamiento procederá a dictar en cumplimiento de la legislación y el art. 193.3 de Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, las correspondientes órdenes de derribo de lo ilegalmente construido en este término municipal. Dichas notificaciones en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se realizarán además de forma individualizada en la resolución de los procedimientos administrativos en curso. En dicho sentido y una vez producido esta notificación, en virtud de la ejecutividad de